

**ACTA No.3  
 DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS  
 INVITACION ABIERTA 006-2024**

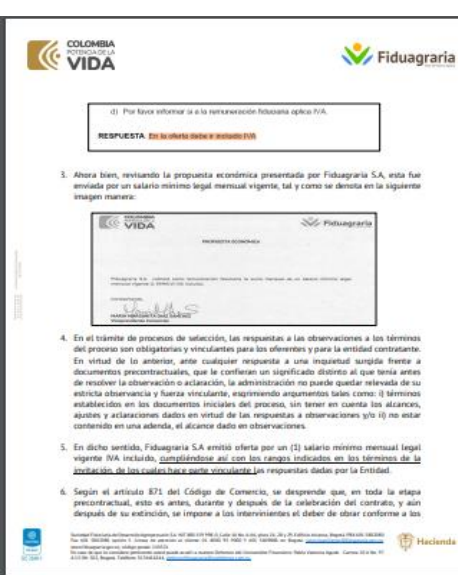
**OBJETO:** “Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO por medio del cual se realizará la administración y pago de los recursos que reciba EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION para el pago de sus gastos de administración y sus demás obligaciones en el contexto de su liquidación forzosa administrativa.”.

En Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024, el Comité Evaluador designado, a saber: ELEONHORA QUIÑONES ALEGRIA - Coordinadora Administrativa, HAROLD GARCIA SILVA - Coordinador Jurídico y NELCY MONDRAGON ALVAREZ - Contadora de la Coordinación Financiera, se reunieron con el fin de evaluar las observaciones realizadas al Acta No.2 de Evaluación, por el proponente FIDUCIARIA FIDUAGRARIA y concepto final emitido por la asesoría tributaria de la entidad, lo anterior dentro del cronograma de la invitación abierta y sus adendas.

**1.- CONCEPTO FINAL ASESORA TRIBUTARIA PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION.**

De acuerdo al concepto final emitido por la empresa asesora CONTROL JURIDICO Y CONTABLE S.A.S. y su debida sustentación, suscrita por los Doctores Esmeralda Soto Martínez y Yeimy Yolima Salazar, la invitación abierta efectuada por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION se ajusta a lo previsto en las normas tributarias para este tipo de fiducia, esta gravada con IVA. Lo cual permite continuar sin novedad el trámite de selección en curso.

**2. OBSERVACION FIDUCIARIA FIDUAGRARIA**

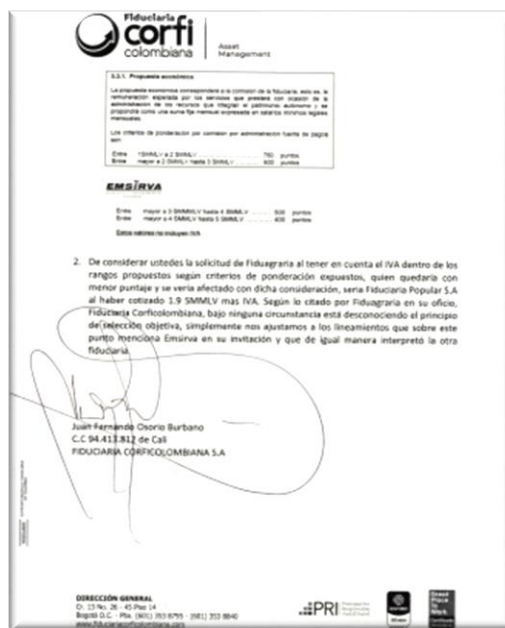


**RESPUESTA**

En relación con la observación presentada por FIDUAGRARIA como se puede ver en el aparte anterior, se considera que la interpretación propuesta en la misma por parte de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION en relación con observaciones efectuadas por FIDUCOLDEX debe realizarse en el contexto de la pregunta y la respuesta, aclarándose el contenido de dicha respuesta de la siguiente manera. FIDUCOLDEX pregunta “por favor informar si a la remuneración fiduciaria aplica IVA”, y coherentemente a lo preguntado se responde que efectivamente “en la oferta debe ir incluido IVA”, en modo alguno variando el sentido de la calificación que en el texto de la invitación señala expresamente en el punto 5.3.1. propuesta

económica donde se señala que los criterios de ponderación por comisión por administración de pagos son valores que no incluyen IVA, así pues, una cosa es que la oferta debe incluir la condición de asumir el IVA y otra diferente es que cuando se califique el criterio de ponderación se efectúa por el valor sin IVA. Si EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION hubiese tenido la intención de cambiar el criterio de selección, como si lo realizo con el objeto del contrato en la adenda No.1 lo habría efectuado mediante la debida adenda. En ese sentido no se acepta la observación presentada.

**OBSERVACION CORFICOLOMBIANA**



**RESPUESTA**

De acuerdo con su observación, no cabe discusión alguna lo expresado por la Fiduciaria Corficolombiana frente al proceso de selección de la invitación abierta No. 006-2024.

**CONCLUSION**

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del comité evaluador, se mantiene lo dispuesto en el Acta de evaluación No. 2, en el sentido de que quienes están habilitados para la selección mediante proceso de selección a través del mecanismo de balotas son los proponentes **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA** identificado con el Nit 800.140.887-8 y **FIDUCIARIA POPULAR** identificado con el Nit 800.141.235-0, manteniendo el cronograma establecido para el efecto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de agosto del 2024.

*Eleonora Quiñones*  
**ELEONHORA QUIÑONES ALEGRIA**  
 Coordinadora Administrativa

*Harold García Silva*  
**HAROLD GARCIA SILVA**  
 Coordinador Jurídico

*Nelcy Mondragón*  
**NELCY MONDRAGON ALVAREZ**  
 Contadora – Coordinación Financiera.